



Resolución Directoral N° 004-2009-BNP/OA

Lima, 21 ENE. 2009

El Señor Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTO, el Informe N° 648-2008-BNP/OA-APER, emitido por la responsable de las funciones del Área de Personal, con respecto al otorgamiento del subsidio por luto a favor de don **Constantino Luis JARAMILLO SANDOVAL**, y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Formulario Único de Trámite N° 04489 don **Constantino Luis JARAMILLO SANDOVAL**, ex - servidor y pensionista de la Biblioteca Nacional del Perú, ha solicitado Subsidio por Fallecimiento de quien en vida fuera su cónyuge, doña Martha Elena Pichilingue Prieto de Jaramillo, ocurrido el 19 de noviembre de 2008;

Que, los programas de bienestar social dirigidos a contribuir el desarrollo humano del servidor de carrera procuran la atención de sus necesidades básicas, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir entre otros los siguientes aspectos: subsidios por fallecimiento del servidor, sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo; conforme a lo previsto en el inciso j) del artículo 142° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el subsidio por fallecimiento del familiar directo del servidor activo o pensionista: cónyuge, hijos o padres, será de dos (2) Remuneraciones Totales, conforme a lo previsto en el artículo 144° del Reglamento antes indicado;

Que, en el artículo 8° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM se establece que la “Remuneración Total Permanente” es aquella “cuya percepción es regular en su monto, permanente en el tiempo y se otorga con carácter general para los funcionarios, directivos y servidores de la Administración Pública y está constituida por la Remuneración Principal, Bonificación Personal, Bonificación Familiar, Remuneración Transitoria para Homologación y Bonificación por Refrigerio y Movilidad”; y

Que, según el Informe del Visto el pensionista ha cumplido con acreditar su derecho al otorgamiento del subsidio solicitado, mediante Acta de Defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC); concluyendo que es pertinente atender lo solicitado; y

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Decreto Supremo N° 024-2002-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas y en ejercicio de las facultades precisadas en la Resolución Directoral Nacional N° 254-2008-BNP;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 004-2009-BNP/OA (Cont.)

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR, por única vez, a favor del pensionista Don **Constantino Luis JARAMILLO SANDOVAL**, el Subsidio por Fallecimiento de su cónyuge doña Martha Elena Pichilingue Prieto de Jaramillo ocurrido el 19 de noviembre de 2008, conforme al siguiente detalle:



Subsidio:	Monto S/.
Por Fallecimiento: Dos Remuneraciones Totales Permanentes	180.02
Total:	180.02

Artículo Segundo.- El egreso que origine la aplicación de la presente Resolución, se afectará al Pliego 113 Biblioteca Nacional del Perú de la siguiente manera:

2. Gastos Presupuestarios
 - 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales
 - 2.3 Otras Prestaciones del Empleador
 - 4.3 Gastos de Sepelio y luto del personal pensionista

Regístrese, comuníquese y cúmplase



LUIS SALVADOR CARPIO ANOSTO
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú